GOBIERNO DEL **PARAGUAY**

RESOLUCIÓN Nº . 261 ...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 27/2025 "CONSULTORÍA - LICENCIA AMBIENTAL", ID N° 466.386, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, lo de settembre del 2025.

VISTO:

El Memorando Nº 248/2025 de fecha 25 de agosto del 2025, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; el Decreto Nº 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", el Dictamen N° 304/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando Nº 248/2025 de fecha 25 de agosto del 2025, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la promulgación de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) Nº 27/2025 "Consultoria -Licencia Ambiental" ID Nº 466.386, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Que, la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", prevé:

Artículo 34.- "Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de mediante alguno de los siguientes procedimientos competitivos, convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".

Artículo 45.- "Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través dels Sistema de Información de las Contrataciones Publicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...".

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ENVICE MACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DESEMBLEAS Ms.A. del le Port 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5

cretario General

GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 261

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 27/2025 "CONSULTORÍA – LICENCIA AMBIENTAL", ID N° 466.386, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 396/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 304/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico de hecho y derecho sobre la cuestión, concluyéndose que corresponde autorizar por parte de la Máxima Autoridad Institucional, la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 27/2025 "Consultoría – Licencia Ambiental" ID N° 466.386, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 27/2025 "Consultoría – Licencia Ambiental" ID N° 466.386, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 27/2025 "Consultoría – Licencia Ambiental" ID N° 466.386, del Servicio Nacional de Calidad Sanidad Vegetal (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edil. Mac. Expose. Vegetal Asia

RESOLUCIÓN Nº .261...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 27/2025 "CONSULTORÍA — LICENCIA AMBIENTAL", ID N° 466.386, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. ACR BAMIRO SAMANIEGO MONTIEL

PRESIDENTE

RS/mc/cg/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Miguel Caballero

Secretario General